

 NIT. 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE</b>  <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
---	--	---

**RESOLUCION No 100.04.127  
(ABRIL 30 DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,  
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 100.04.111 de abril 19 de 2021, se comisionó al Doctor **LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.755.177 expedida en Aguazul – Casanare, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare, con asignación básica mensual de \$3.899.140, para que se traslade y permanezca en el resguardo indígena Caño Mochuelo jurisdicción del municipio de Hato Corozal, los días 21,21,22 y 23 de abril de 2021, con el fin de asistir al pronunciamiento hecho por parte del resguardo indígena de Caño Mochuelo, el cual cita a las entidades involucradas dentro de la orden judicial emitida por el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1175 de 2020, los viáticos que se reconocen los trabajadores por comisión de servicios, según las distancias y desplazamientos, incluyen un día para trasladarse al lugar de la comisión y otro día para su regreso; este último en una proporción del 50% toda vez que no pernocta (inciso tercero del artículo 2 del decreto 1175 de 2020).

Que conforme a la escala de viáticos establecida en el Decreto Nº 1175 de 27 de Agosto de 2020 expedido por el Departamento de la Función Pública, corresponde la suma de (\$ 271.546) diarios.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal,

**RESUELVE**

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE</b>  <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	---

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el pago de viáticos por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$950.411)**, al Doctor **LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.755.177 expedida en Aguazul – Casanare, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare, de conformidad a la parte considerativa a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Pago se realizará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0074 de fecha 18 de Febrero de 2021, así: **CODIGO DE RUBRO – 21312205, RC – 360, IMPUTACION PRESUPUESTAL – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, – RECURSO/CONVENIO – SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR**

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**DARÍO YESID GARCÍA BARRAY**  
 Alcalde Municipal

  
 Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA  
 Secretaria Ejecutiva del Despacho

  
 Revisor: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
 Jefe de Oficina Jurídica